

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**12592** *Resolución de 4 de junio de 2026, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Barcelona, para su incorporación a la Red Europea de Autenticidades.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de prórroga al Convenio entre la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. y el Ayuntamiento de Barcelona para su incorporación a la Red Europea de Autenticidades.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del correspondiente al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de junio de 2026.—La Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., Elisa Rodríguez Ortiz.

#### ANEXO

##### **Adenda de prórroga al Convenio entre la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. y el Ayuntamiento de Barcelona para su incorporación a la Red Europea de Autenticidades**

Madrid, 28 de mayo de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (en adelante, OEPM) representada por doña Elisa Rodríguez Ortiz, directora de la OEPM, nombrada por Real Decreto 556/2024, de 11 de junio, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11, apartado 4, letras a) y j) del Estatuto de la OEPM, aprobado mediante Real Decreto 1186/2025, de 26 de diciembre, por el que aprueba el Estatuto de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., y se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, aprobado por el Real Decreto 316/2017, de 31 de marzo.

De otra parte, el Ayuntamiento de Barcelona (en adelante, el Ayuntamiento), representado por doña Raquel Gil Eiroá, quinta Teniente de Alcalde, facultada para la firma de esta adenda de prórroga por el Acuerdo de Gobierno de fecha 21 de mayo

de 2026, y asistida en este acto por la Sra. Cristina Caballero Guzmán, Secretaria Delegada, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento legal y fe pública.

## MANIFIESTAN

I. Con fecha 29 de mayo de 2024, la OEPM y el Ayuntamiento firmaron un convenio con objeto de declarar a la ciudad de Barcelona como Autenticidad, con el fin de fomentar la sensibilización sobre el valor de la Propiedad Industrial y el impacto negativo de la falsificación, así como favorecer la lucha contra la misma en el ámbito local, aprovechando las herramientas disponibles en dicho ámbito y la cercanía con el ciudadano que presenta el municipio. El convenio fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) con fecha 30 de mayo de 2024, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) con fecha 11 de junio de 2024.

II. En la cláusula decimotercera del convenio se establece una vigencia de dos años, con la posibilidad de prorrogarse por un período de hasta dos años adicionales.

III. Debido al interés de las dos partes en continuar con la colaboración en los mismos términos, y estando vigente el compromiso de las partes a tal fin,

## ACUERDAN

Cláusula primera. *Objeto de la adenda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prorrogar por dos años adicionales la vigencia del convenio, es decir, hasta el 30 de mayo de 2028, quedando inalteradas el resto de estipulaciones del convenio.

Cláusula segunda. *Eficacia.*

Los efectos de la presente adenda comenzarán tras su inscripción en el REOICO, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOE.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente adenda.—Por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., la Directora, Elisa Rodríguez Ortiz.—Por el Ayuntamiento de Barcelona, la quinta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, Raquel Gil Eiroá y la Secretaria Delegada, Cristina Caballero Guzmán.